

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).

El suelo productivo se ha convertido en un factor estratégico para el desarrollo empresarial y económico de nuestra región. A la conveniencia de equipar adecuadamente el territorio para hacerlo atractivo a las necesidades de las empresas foráneas que se pretendan implantar en Andalucía, hay que unir las posibilidades de crecimiento y expansión que puede proporcionar a las propias empresas andaluzas el contar con espacios ordenados, cualificados, bien dotados tecnológicamente y con infraestructuras energéticas adecuadas a la demanda y que favorezcan la sostenibilidad ambiental.

Durante las últimas décadas se ha multiplicado la superficie de suelo industrial en Andalucía, en paralelo con la época de crecimiento sostenido que la economía andaluza ha mantenido y como respuesta a las demandas de nuestro tejido productivo. Actualmente existe una importante dotación de suelo que abarca desde las grandes ciudades a los pequeños municipios y que comprende, al mismo tiempo, a un grupo de agentes promotores cada vez más diversificado.

La Junta de Andalucía, con sus instrumentos propios y la colaboración de otras administraciones y entidades privadas, está cumpliendo un papel fundamental y básico como agente urbanizador público, traducándose esta función en el impulso de una red de espacios de excelencia para las empresas innovadoras, distribuidos por todo el territorio andaluz.

Sin embargo, el papel promotor público no se agota en las anteriores intervenciones, sino que tiene que dar respuesta a las demandas cada vez más especializadas del tejido productivo a la vez que establecer los instrumentos necesarios para clarificar y ordenar sus intervenciones en materia de suelos productivos, que complementen, desde una perspectiva autonómica, las actuaciones que llevan a cabo otros promotores.

Por ello es preciso establecer un instrumento de ordenación y planificación que oriente las actuaciones que desde la Junta de Andalucía se vienen desarrollando en materia de suelo, priorizando las actuaciones a desarrollar en un futuro, atendiendo a una serie de finalidades:

- Dar respuesta a las necesidades de suelo existente en las Aglomeraciones Productivas Especializadas (cluster) y sectores de actividad estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Favorecer el desarrollo industrial de la región mediante una oferta de suelo cuantitativa y cualitativamente adecuada, que permita la atracción de proyectos empresariales y satisfacer las nuevas necesidades de las empresas ya implantadas en Andalucía.

- Apostar por el equilibrio territorial mediante una adecuada distribución de las distintas tipologías de espacios productivos.

En este sentido, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, así como el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI), aprobado por Decreto 10/2008, de 22 de enero, establecen la necesidad de desarrollar un programa de suelo para actividades productivas y la de mejorar la provisión de suelo industrial y tecnológico.

Así mismo, resulta conveniente desarrollar tipologías diferenciadas de espacios productivos que den respuesta a las diversas demandas provenientes del sector empresarial:

- Espacios del conocimiento, que engloban tanto a Parques Científico-Tecnológicos como a Parques de Innovación Empresarial. Estos espacios estarán clasificados conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 190, de 29 de septiembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- Parques Empresariales y/o Industriales, entendiéndose por tales otros espacios físicos dirigidos a alojar empresas, tanto industriales como de servicios.

La actual coyuntura económica, en la que el sector de la construcción está sometido a un importante ajuste, unido a las necesidades de dotación de suelo productivo existente en algunos territorios, justifica la necesidad de impulsar determinadas actuaciones a corto plazo.

Estas actuaciones constituirán la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA). Se trata de actuaciones que tienen un interés estratégico a nivel regional tanto por su dimensión como por su cualificación y que son en algunos casos de nueva ejecución y en otros ampliación de lo existente. Las actuaciones seleccionadas se encuentran en fase avanzada de gestión, lo que permitirá la puesta en carga de suelo productivo en los próximos años.

Las actuaciones que se recogen en esta primera fase del PROSPA conllevarán un impulso público para su gestión y un apoyo financiero para su ejecución, debiendo quedar integradas posteriormente junto con las que conformen la segunda fase del Programa. La inversión total estimada para la primera fase del PROSPA asciende a cuatrocientos doce millones de euros (412.000.000 de euros).

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Aprobar la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA), integrada por las actuaciones que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Financiar las actuaciones del Programa que correspondan a la Junta de Andalucía, a través de los instrumentos financieros que se consideren más adecuados a la naturaleza de cada proyecto.

Tercero. Impulsar la ejecución de dichas actuaciones con carácter inmediato, autorizando a las Consejerías implicadas en función de sus competencias para adoptar cuantas resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo de este Acuerdo.

Huelva, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

Parques Científicos-Tecnológicos:

- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA).
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Jerez de la Frontera.
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Ciencias de la Salud (Granada).
- Parque Empresarial Campus Científico Tecnológico de Linares.
- Parque Científico Tecnológico de Huelva (Aljaraque).
- Ampliación del Parque Científico Tecnológico de Andalucía en Málaga (PTA).

Parques de Innovación Empresarial:

- Parque de Innovación Empresarial del Mármol (Urrácal y Purchena).
- Parque de Innovación Empresarial de Motril.
- Parque de Innovación Empresarial Agrópolis (Los Palacios y Villafranca).
- Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor.

Parques Empresariales:

- Parque Empresarial de la Bahía de Cádiz (1.ª fase).
- Parque Empresarial de La Janda Interior (Medina Sidonia).
- Parque Empresarial de La Rinconada (Córdoba).
- Parque Empresarial de Isla Cristina.
- Parque Empresarial de Alcaudete.

ACUERDO de 1 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación de la segunda fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA).

Como se ha expuesto en la aprobación de la primera fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía, la Junta de Andalucía ha venido desarrollando una política de impulso al suelo productivo tanto a través de la dotación de polígonos industriales en la práctica totalidad de municipios andaluces, como mediante el desarrollo de una potente red de espacios de innovación. Con una y otra medida se ha contribuido a dar respuesta a las demandas genéricas de suelo de nuestro tejido productivo, a la vez que se han creado importantes focos de innovación y excelencia, en los que una dotación de infraestructuras tecnológicas avanzadas junto a la prestación de servicios innovadores ha permitido el desarrollo y la implantación de numerosas empresas líderes en los sectores estratégicos de actividad, lo que ha conllevado la creación de importantes entornos innovadores.

De cara al futuro es preciso redoblar los esfuerzos en esta línea, integrando la política de suelo productivo tanto con la política territorial como con la política de desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así aparece recogido tanto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, en su Norma 51, como el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI), aprobado por Decreto 10/2008, de 22 de enero, en su Medida 2.1.7, donde se establece respectivamente la necesidad de desarrollar un Programa de Suelo para actividades productivas, y la de mejorar la provisión de suelo industrial y tecnológico.

De ahí que resulte esencial elaborar una segunda fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía, que respetando las finalidades y tipologías establecidas en la primera, identifique las actuaciones prioritarias en materia de suelo productivo para la Junta de Andalucía a medio y largo plazo.

Estas actuaciones, complementarias de las existentes, servirán para favorecer una oferta de suelo productivo de carácter estratégico, tanto por su dimensión como por su

cualificación, debiendo estar orientada a dar respuesta a las necesidades específicas del tejido empresarial y al desarrollo industrial en la región.

Así mismo, es preciso plantear actuaciones de suelo productivo que se adapten a las necesidades del mercado desde el punto de vista de las infraestructuras tecnológicas, el suministro energético o las condiciones ambientales y paisajísticas.

Con todo se conseguiría en un solo programa, establecer los criterios de intervención de la Junta de Andalucía en materia de suelo productivo, definir adecuadamente las tipologías y características de los diferentes espacios, seleccionar las nuevas actuaciones prioritarias a ejecutar durante el período 2008-2013, e identificar las acciones que es preciso poner en marcha.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente primero y Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Objeto.

Se acuerda la formulación de la Segunda Fase del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA).

Segundo. Instrumento de planificación.

El PROSPA, tendrá como objetivo orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales. Todo ello de forma coordinada y compatible con la planificación territorial y medioambiental existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación.

El Programa tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. Contenido.

El PROSPA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación actual del suelo productivo en Andalucía.
- b) Establecimiento de los objetivos generales e instrumentales del programa.
- c) Coherencia con otras políticas y programas públicos.
- d) Definición de criterios de intervención y tipologías de las actuaciones.
- e) Estimación económica de las actuaciones previstas y mecanismos de gestión y financiación.
- f) Evaluación y seguimiento del programa.
- g) Catálogo de Actuaciones.

La documentación del Programa incluirá el informe de sostenibilidad ambiental, previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Cuarto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Em-